



RESOLUCION No. CSJMAR22-235
31 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

I. CONSIDERANDO:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJMAR21-738 del 5 de noviembre de 2021, por medio de la cual se corrigió la Resolución CSJMAR21-732 del 4 de noviembre de 2021, mediante la cual se modificó la Resolución CSJMAR21-257, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2022) y en consecuencia se publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación y ii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará

Hoja No. 2 Resolución No. CSJMAR22-235 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”.

derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2. Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

II. EL CASO CONCRETO

La señora **KATTY MARTHA GUERRA CORREA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.004.446 de Santa Marta, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, mediante correo electrónico recibido el día 16 de febrero de 2022, solicita la reclasificación a los puntajes de: Factor Experiencia Adicional y Docencia, Capacitación Adicional y Publicaciones.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMAR21-738 del 5 de noviembre de 2021, a la peticionaria le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

Hoja No. 3 Resolución No. CSJMAR22-235 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”.

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
GUERRA CORREA KATTY MARTHA	1083004446	Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado	431.655	164.00	32.06	20	0	647.715

1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción la señora **GUERRA CORREA**, allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de la conformación del Registro, así:

- a). Constancia del 13 de octubre de 2017, suscrita por el doctor Héctor Jose Lobato Garcia, en la que consta que prestó sus servicios como Dependiente Judicial desde 22 de enero de 2016 hasta el 30 de julio de 2017.
- b). Constancia del 19 de octubre de 2018, suscrita por el Magistrado del Tribunal Administrativo del Magdalena, doctor Adonay Ferrari Padilla, en la que consta que prestó sus servicios como Auxiliar Judicial Ad Honorem desde el 11 de enero de 2018 hasta el 19 de octubre de 2018.
- c). Constancia del 1 de febrero de 2022, suscrita por el Director de Gestión de Talento humano de Colpensiones, doctor Ricardo Aguirre Cárdenas, en la que consta que presta sus servicios como Analista grado 4 desde el 4 de marzo de 2019 hasta el 1 de febrero de 2022.

CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
		D/M/A	D/M/A	
Dependiente Judicial	Doctora Leticia Cristina Acosta Troncoso	15/08/2013	10/07/2014	329
Asistente Administrativo	Doctor Orlando Correa Rodriguez	15/02/2015	10/01/2016	329
Dependiente Judicial	Lobatto Asesores Jurídicos S.A.S	22/01/2016	30/07/2017	555
Auxiliar ad honorem	Tribunal Administrativo del Magdalena	11/01/2018	19/10/2018	281
Analista	Colpensiones	4/03/2019	1/02/2022	1065
				2559

Ahora bien, dado que el requisito mínimo del cargo de aspiración exige un (1) año de estudio superior y tener un (1) año de experiencia relacionada, que es igual a 360 días, ese guarismo debe descontarse de los 2.559 días acreditados para así obtener el puntaje por reclasificación.

En consecuencia, la aspirante acreditó 2.199 días de experiencia adicional al requisito mínimo que deben ser considerados para aumentar el rubro correspondiente.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática se obtiene como resultado lo siguiente:

Total de días laborados – Experiencia laboral mínima = Total de días adicionales

$$2.559 - 360 = 2.199$$

Total de días adicionales x 20 / 360 = Puntaje de Experiencia Adicional

$$2.199 \times 20 / 360 = 122.17$$

Hoja No. 4 Resolución No. CSJMAR22-235 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”.

En efecto, al aplicar la formula antes mencionada, le corresponde el puntaje máximo de 100 puntos en el valor de la experiencia.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora **KATTY MARTHA GUERRA CORREA** en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, asignándole 67.94 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

2. Factor Capacitación

Para este factor el aspirante allegó los siguientes documentos:

- a). Diploma de septiembre de 2021, expedido por la Universidad Javeriana, en la que asistió al curso de Derecho Procesal con Énfasis en Técnicas de Litigio y Audiencia Virtuales, con una intensidad de 20 horas.
- b). Diploma de octubre de 2019, expedido por la Universidad Javeriana, en la que asistió al curso de Conciliaciones Judiciales y Extrajudiciales, con una intensidad de 20 horas.
- c). Diploma del 9 de noviembre de 2020, expedido por la Universidad Sergio Arboleda, en la que asistió al curso de Código General del Proceso con Énfasis en el Desarrollo de su Potencial Humano para Afrontar Audiencias, con una intensidad de 20 horas.
- d). Diploma del 31 de diciembre de 2021, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, en la que participó en el Diplomado de Defensa Jurídica del Estado.
- e). Diploma del 15 de diciembre de 2018, expedido por la Universidad del Magdalena, en la que otorga el título de Abogada.
- f). Acta de Grado del 19 de febrero de 2021, expedido por la Universidad Externado de Colombia, en el que le otorga el título de Especialista en Derecho Laboral y Relaciones Industriales.

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, tenemos que el factor de capacitación debe ser valorado con 20 puntos, por la acreditación de la Especialización en Derecho Laboral y Relaciones Industriales de la Universidad Externado de Colombia, más 15 puntos por la acreditación de título en estudios de pregrado de Abogado de la Universidad del Magdalena.

Con relación a los certificados aportados de los cursos Derecho Procesal con Énfasis en Técnicas de Litigio y Audiencia Virtuales, Conciliaciones Judiciales y Extrajudiciales y Código General del Proceso con Énfasis en el Desarrollo de su Potencial Humano para Afrontar Audiencias, no cumple con las reglas que se establecieron en el Acuerdo No. 206 de 2017, debido a que los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo deben tener una intensidad horaria de mínimo 40 horas o más.

Asimismo, no se tiene en cuenta para el adicional más puntaje el Diplomado de Defensa Jurídica del Estado de la Escuela Superior de Administración Pública, debido a que ya tiene el máximo puntaje establecido para este ítem.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora **GUERRA CORREA** en el Registro de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, asignándole 35 puntos en el factor Capacitación.

Finalmente, la publicación “La Utopía de la Restitución de Tierras a Pueblos y Comunidades Indígenas en Colombia de Cara a los Estándares Internacionales de Protección de Derechos Humanos” realiza en la revisa de Derecho Procesal Contemporáneo, no se tendrá en cuenta debido que el Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, que reglamenta los puntajes para la etapa clasificatoria hasta un total de 1.000 puntos, los cuales se dividen, Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades hasta 600 puntos, Prueba Psicotécnica hasta 200 puntos

Hoja No. 5 Resolución No. CSJMAR22-235 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”.

Experiencia Adicional y Docencia hasta 100 puntos y Capacitación Adicional hasta 100 puntos, Por consiguiente, no se le asignará puntaje por la publicación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

III. RESUELVE:

PRIMERO.- Actualizar la inscripción a la señora **KATTY MARTHA GUERRA CORREA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.004.446 de Santa Marta, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
GUERRA CORREA KATTY MARTHA	1083004446	Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado	431.655	164.00	100	55	0	750.655

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena – Concursos – Convocatoria No. 4 - Reclasificación.

TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
Presidente

Despacho Sustanciador: Humberto Franceschi Pinedo /CDAC

Firmado Por:

Humberto Franceschi Pinedo

Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b35dd81e8c5a50b3e104aab8ef705e4140f5538d4ea25b9d32e675d19dec1474**

Documento generado en 04/04/2022 09:09:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>